

**OBJETO:** CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN ANEXO I, ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN ANEXO II Y EN LAS RESPECTIVA FICHA TÉCNICA.

### **CLAUSULAS PARTICULARES**

1. **APERTURA:**  
Día 30 de Agosto de 2011 a las 11,00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055 – P. 1º - SANTA FE.
2. **VALOR DEL PLIEGO:**  
\$ 80.- (Pesos Ochenta). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta una (1) hora antes de la apertura en la Dirección de Tesorería de la Cámara de Diputados – Gral. López 3055 – Piso 1 – Oficina 12, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término. El mismo se podrá abonar en efectivo o mediante giro postal a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia.
3. **CALIDAD:**  
Detallar claramente lo que se cotiza a fin de posibilitar una correcta evaluación de lo ofrecido.
4. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**  
Según se describe en Anexo II y Fichas Técnicas del presente pliego.
5. **LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**  
De acuerdo a lo dispuesto en los Puntos 4 y 5 del ANEXO II del presente pliego, libre de todo gasto para la Cámara.
6. **FORMA DE COTIZACIÓN:**  
La cotización deberá presentarse conforme lo establecido en el Anexo II.
7. **REQUISITOS DE LAS OFERTAS:**  
Las ofertas deberán ser presentadas en SOBRE o PAQUETE PERFECTAMENTE CERRADO, en original y duplicado, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - A. Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, y el día y hora del Acto de Apertura.
  - B. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente.
  - C. Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
  - D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.
  - E. La oferta deberá incluir en el orden que se indica, la siguiente documentación:
    1. Garantía de mantenimiento de oferta por el equivalente al 1% del total de la oferta. En

caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

2. Propuesta firmada en todas sus fojas por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este Pliego.
  3. Reposición del Sellado Provincial de Ley por el importe de \$ 54. Únicamente en papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe. Dicho sellado no deberá poseer una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación (Art. 212 - Código Fiscal - T.O. 1997 y Modificaciones).
  4. Constancia de adquisición del Pliego, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
  5. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial .
  6. Declaración Jurada que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
  7. Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley N° 12.105.
  8. Certificado negativo del registro de Deudores Alimentarios Morosos (art. 8° Ley N° 11.945).
  9. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
  10. Toda otra documentación que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- F. A los efectos de las notificaciones y del servicio técnico, deberá tener constituido domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Fe.
- G. Para la presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según artículo 8° Decreto 2809/79), es requisito de admisibilidad que además se coticé la Oferta Básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.

8. **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, DOS (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un período determinado. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

9. **MONEDA:**

Las ofertas deberán expresarse en moneda nacional.

10. **PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

Será por un período de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la disponibilidad del servicio.

11. **OPCION DE PRORROGA:**

La Cámara podrá prorrogar el contrato en dos oportunidades, por un término que no excederá de VEINTICUATRO (24) MESES en cada una de ellas. La Cámara se reserva el derecho a concluir el servicio a partir del mes veinticuatro, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Cámara.

12. **RESCISIÓN:**

La Cámara se reserva el derecho a rescindir el presente contrato en cualquier momento de la vigencia del mismo, si el oferente no cumple, con lo especificado en todos y cada uno de los requisitos exigidos en los Anexos I y II de las especificaciones. Será determinante para el uso de esta facultad, la evaluación que efectúe la Cámara conforme el artículo 3° del Anexo II.

El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del Anexo II, será motivo de observación por parte de la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados, con multa del 1% diario por cada una de las mismas, calculada sobre el total mensual de facturación que será descontado de los pagos a efectuarse. A partir de la tercera observación, esta Cámara se reserva el derecho a concluir el servicio sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.-

13. **INVARIABILIDAD DE PRECIOS:**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación y sus prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

14. **FORMA DE PAGO:**

La provisión del servicio se abonará mensualmente dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. Se efectuarán pagos, de acuerdo a la conformidad definitiva.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 – Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial y cláusulas del presente pliego.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - Tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la INSCRIPCIÓN y/o ACTUALIZACIÓN ANTE EL REGISTRO DE PROVEEDORES de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros.

15. **GARANTIA DE ADJUDICACION:**

Se constituirá por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la adjudicación (24 meses), dentro de los DIEZ (10) días de la notificación de la misma, en moneda nacional, con vigencia hasta la finalización de la contratación. La garantía de adjudicación podrá constituirse, a opción del adjudicatario en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto N°

2809/79.

**16. CALIDAD DE PROVEEDOR:**

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el artículo 6° del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

**A. Personas físicas y apoderados:**

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

**B. Personas jurídicas:**

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:**

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. La Dirección no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

**17. FUERO LEGAL:**

El contratista hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe.

Esta Gestión se rige por el Decreto N° 2809/79 y sus modificatorios, Cláusulas Particulares y Ley 12105.-

**18. REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105:**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo a la apertura, con los requisitos que la misma exige por ante el Registro de

**LICITACION PUBLICA N° 01/2011**

**EXPEDIENTE N°**

Proveedores (Art. 3°).

**INFORMES:**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Gral. López 3055 – Santa Fe – Tel./Fax. (0342) - 4573167

Correo Electrónico: [despacho\\_secadm@diputadossantafe.gov.ar](mailto:despacho_secadm@diputadossantafe.gov.ar)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Julio de 2011

LICITACION PUBLICA N° 01/2011

EXPEDIENTE N°

**ANEXO I**

**LISTA DE BIENES Y SERVICIOS**

<b>Renglón</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>SIGLAS Fichas Técnica</b>
1	Servicio de acceso a Internet.	1	S.A.I.

**ANEXO II****Art. 1° CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento de los productos ofertados, los que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara de Diputados, resulte necesario para el normal funcionamiento del producto ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con corriente alterna, tensión de 220 voltios con una tolerancia de +/- 10% y frecuencia de 50 Hz (+/- 1%).

Las características técnicas de los productos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle que corresponda, con definiciones y/o datos mínimos que permitan realizar por parte de la Cámara de Diputados el análisis técnico correspondiente.

Los oferentes deberán agregar todos los manuales y publicaciones que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de las características y capacidades de los productos. En caso de que las especificaciones técnicas sean obtenidas desde el sitio web oficial de la marca, deberá indicarse la dirección de la misma de tal manera que la Cámara pueda constatarlo al momento del análisis técnico.

**Art. 2° GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO****GARANTÍA**

Los productos involucrados en la presente licitación deberán contar con una garantía durante todo el término de vigencia del servicio o lo que indique la ficha técnica según corresponda.

El adjudicatario deberá realizar durante el período de garantía el mantenimiento correctivo de los productos, según los requerimientos concretos comunicados por la Cámara de Diputados.

La sola presentación de oferta implicará que todos los productos ofrecidos, contarán con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara de Diputados. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación del equipamiento, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento en los plazos estipulados.

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico dentro del ámbito de la Ciudad de Santa Fe, debiendo constituir domicilio donde serán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La Cámara de Diputados no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento y/o servicios por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que

excedan períodos mayores de 5 (cinco) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo. O 12 (doce) horas mensuales alternadas/acumuladas en el mes.

Los plazos se computarán a partir del momento en el cual la Dirección General de Informática de la Cámara de Diputados comunique al adjudicatario la respectiva falla, por medio telefónico y confirmación por correo electrónico y/o nota.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con la Cámara de Diputados, retirar equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en su lugar y en forma provisoria, equipos de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo de aplicación competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - HG) \times PU \times 2 / 720$$

Mc	Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.
Th	Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico.
HG	Horas de gracia = 5 horas.
PU	Costo del producto afectado (de la tabla de cotización).
720	minutos = 30 días x 24 horas por día.

La sumatoria de horas de gracia no podrá acumular anualmente valores que violen la disponibilidad requerida en las especificaciones técnicas.

Se considerará que el servicio se encuentra indisponible cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en las especificaciones técnicas.

A los efectos de reclamos por inconvenientes con la prestación del servicio, el oferente deberá indicar en el mismo sobre de las ofertas su referente y su correspondiente domicilio, número telefónico, fax y correo electrónico, para la tramitación de los mismos.

### **Art. 3° FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)**

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que el proveedor haya cumplido satisfactoriamente con la instalación, puesta en estado operativo del enlace, el router/switch y prueba de acceso a Internet a fin de otorgarse la fecha de disponibilidad del servicio. La verificación de las condiciones anteriores será notificada mediante la emisión de la F.A.D..

La Cámara de Diputados realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los productos provistos a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.).

### **Art. 4° PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

El servicio adjudicado deberá ser entregado en funcionamiento dentro de los cincuenta (50) días de la notificación de la adjudicación. El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento. También será de aplicación lo dispuesto en el Punto 2 del ANEXO II

del presente pliego.

**Art. 5º LUGAR DE ENTREGA**

Los productos se entregarán libres de todo gasto para el Estado en la Cámara de Diputados, General López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

El oferente deberá coordinar el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

Se deja constancia que la F.A.D. determina la disponibilidad a partir de la cual se inicia el Período de Contratación dispuesto en el punto 9 de las Cláusulas Particulares.

**Art. 6º RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara de Diputados.

**FICHA TECNICA: S.A.I.****SERVICIO ACCESO INTERNET*****Especificaciones Técnicas*****1. ACCESO INTERNET**

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

**1.1 Especificaciones técnicas**

La velocidad de transmisión de datos será de 10 Mbps, el que se define como "límite inferior de ancho de banda del enlace".

La velocidad de transmisión se expresa en unidades Mbps, entendiendo a éstas como Mega bits por segundo. La transmisión será digital, no admitiéndose líneas analógicas.

La disponibilidad del servicio deberá ser como mínima del 99,6% medida en términos anuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada  $10^7$  bit transmitidos.

La clase de servicio deberá ser de tipo caudal garantizado, con un CIR de 100%.

A fin de lograr un efectivo control de los niveles de calidad, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes en tiempo real. El sistema deberá reportar como mínimo tráfico y utilización de servicios, listado de fallas indicando fecha y hora de inicio y culminación del inconveniente.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puesta a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta del proveedor.

En el caso de que fuera necesario la instalación de mástiles, torres, ductos u otro elemento de soporte éstos deberán ser provistos por el proveedor sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado, y en ningún caso podrán ser visibles desde el exterior del edificio debiendo conservar inalterable, sin modificaciones ni agregados, la perspectiva de cualquiera de sus frentes.

Se deberá proveer a la Cámara de una aplicación informática que permita obtener informes en tiempo real con gráficas de utilización del servicio, tráfico entrante y saliente y tasa de errores del enlace.

**1.2 Antecedentes del Oferente**

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el exterior, y en las características del equipamiento de su nodo Internet:

El proveedor debe conectarse directamente a proveedores internacionales de Capa 1 (Tear 1). Las conexiones de estos proveedores deben tener redundancia de enlace y de punto de interconexión. La performance de conexiones al router/switch de borde del proveedor internacional

deberá ser en la latencia inferior a 200ms.

El proveedor deberá brindar conectividad nacional a través de conexiones directas con otros proveedores y al menos deberá estar conectado a 2 NAPs (Network Access Points) nacionales y deberá listar todos sus acuerdos de peering. La performance de su red nacional deberá ser en latencia inferior a 70ms para conexiones entre el router/switch de borde y el último router local que brinda conectividad con redes nacionales e internacionales.

El proveedor deberá poseer un backbone con capacidad suficiente para procesar el tráfico de su red, debe poseer un backbone regional conectado en forma terrestre redundante y con Sistema Autónomo Unificado. Deberá adjuntar un gráfico de su core, y en el mismo deberá demostrar infraestructura redundante, tanto de equipos como de conectividad y la capacidad de Ancho de Banda de sus troncales.

Deberá brindar Soporte 7 x 24 para solución de inconvenientes o fallas en el servicio y adjuntar los procedimientos de reclamo incluyendo números de teléfono para corroborar.

Asimismo deberá presentar una nómina de instalaciones similares a la solicitada, realizadas en el país, con un breve detalle de sus características e indicando una referencia para contacto. Referencia de organismos oficiales a los que se haya provisto enlace de datos con identificación de fecha de gestión, área específica contratante, persona y teléfono para contactarse.

El enlace deberá ser simétrico tanto en el tráfico nacional como internacional. Debe garantizarse el 100% del Ancho de Banda del enlace, ya sea del tipo Clear Channel o CIR 100%.

### **1.3 Provisión e instalación**

Se proveerá un acceso a la red Internet para la Cámara de Diputados, con al menos 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

Durante la prestación de servicio el proveedor deberá brindar servicio de DNS (Domain Name Services) primario y secundario para el dominio a implementarse con este servicio.

Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato, el enlace y el router/switch para la conexión a la red Ethernet 100baseTX. El router/switch deberá ser apto para montaje en rack de 19".

Los equipos deberán ser instalados por el oferente en el gabinete de telecomunicaciones ubicado en General López 3055 - 1º piso, de la ciudad de Santa Fe, a donde llegará el vínculo. El router/switch se conectará al concentrador Ethernet existente, y se dejarán en condiciones de funcionamiento.

La acometida al edificio de la Cámara, se realizará en el lugar que esta autorice.

Se proveerán los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento. Las canalizaciones adicionales a las existentes, requeridas para el acceso al gabinete de telecomunicaciones desde el ingreso al edificio, quedarán como propiedad de la Cámara.

### **1.4 Visita**

El oferente podrá realizar la debida visita al edificio, con el objeto de constatar allí la información

entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. Todo oferente que desee realizar la visita deberá acordarla con la Dirección de Informática.

Una vez adjudicado, el oferente no podrá alegar desconocimiento de las condiciones existentes para la implementación de los trabajos.

### **1.5 Mantenimiento**

Se deberá brindar mantenimiento del hardware instalado mientras dure la contratación, tanto preventiva, como correctiva, los días hábiles de 8 hs. a 21 hs. incluyendo repuestos, mano de obra, supervisión técnica y todo otro gasto necesario para la prestación de este Servicio (viáticos, traslados, etc.).

Además, deberá contar con un centro de asistencia al usuario 7 x 24, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica o por correo electrónico.

El plazo para la reposición del servicio será, como máximo, de **5 (cinco)** horas, contadas a partir del momento de la notificación fehaciente de la falla producida.

Se considerará que un equipamiento se encuentra fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de tasa de error establecidas en el presente pliego.

Para realizar los reclamos se deberá comunicar fehacientemente el lugar, teléfono, fax donde dirigirlos y el procedimiento correspondiente.

### **1.6 Oferta**

Se deberá cotizar el valor mensual por un enlace de 10 Mbps de velocidad Nacional, e Internacional por **fibra óptica**, simétricos de volumen, con CIR de 100% incluyendo los siguientes ítems:

- a. Instalación y puesta en marcha del enlace y equipos
- b. Abono mensual y mantenimiento: los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
- c. Asignación a la Cámara de 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.

La Cámara, adjudicará en enlace de 10 Mbps, a aquella oferta que cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego y sea la que resultare de menor costo total anualizado en la presente licitación.

### **1.7 Actualización tecnológica**

Durante el período de duración del contrato, el comitente podrá, de común acuerdo con la Cámara, reconvertir las instalaciones contratadas a nuevas tecnologías que el proveedor ofrezca en el mercado de transmisión de datos y que representen una mejora técnica-económica frente a las existentes.